



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), DE SEGUNDO FRANCISCO VERA HERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~...~~ **00712**
PUNTA ARENAS, **04 SEP 2017**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°1612 del SERVIU Regional, de fecha 10 de Agosto de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidios habitacionales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a don Segundo Francisco Vera Hernández, Cédula de Identidad 10.660.646-3, Serie RLM2 N°82-15-83056, cuyo plazo vence el 15/08/2017, cuyas obras presentan un avance de 55% según el informe de avance de obras de fecha 08/08/2017, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Patrimonio Familiar. Agrega que el beneficio obtenido por el Sr. Vera Hernández, fue por la vía del reemplazo, aprobado por Res. Exenta N°1479 de fecha 26/07/2017, de este Serviu Regional, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días, según lo establecido en el artículo 38 d el DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°49 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 6 de julio de 2017, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio, toda vez que el Serviu Regional informa que las obras registran un avance de 55% y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

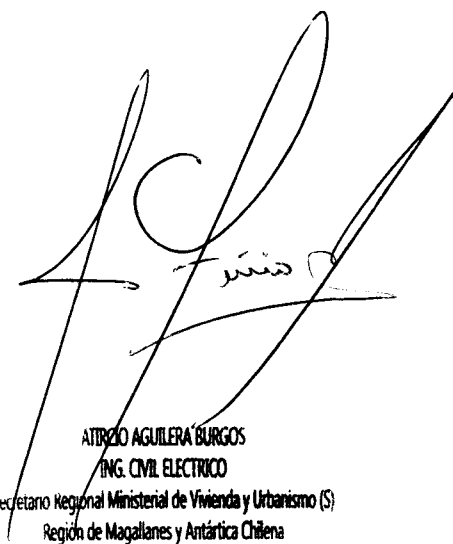
RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, para el certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a Segundo Francisco Vera Hernández, Cédula de Identidad 10.660.646-3, Serie RLM2 N°82-15-83056.



ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.




ATREZO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.